

Código 13400

Bogotá, D.C., 03 de junio de 2026

Señora
LUZ MARINA ALDANA PEÑA
DG 38 SUR 83B 08
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **3625592026**.

Cordial saludo, respetada señora **LUZ MARINA ALDANA PEÑA**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

“SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO QUE TIENE ACTUALMENTE POR M LA CIUDADANA LUZ MARINA ALDANA PEÑA, IDENTIFICADA CON CC 51952785 SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO QUE TIENE ACTUALMENTE POR MOTIVO DE NO COBRO DURANTE TRES PERIODOS CONSECUTIVOS DEL BENEFICIO DE EDUCACION, DESEA SEGUIR COBRANDO POR EFECTY, SE ADJUNTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

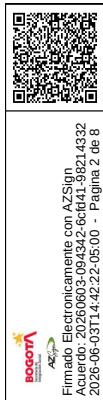
El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.



I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.
II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. - Colegios distritales (Bogotá): grados pre jardín, jardín y transición. Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1 a C9.	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. - Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Componente de Educación

A partir de julio de 2025, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado incluye el componente condicionado de Educación, dirigido a hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 19 años. El monto de la ayuda depende de la categoría del Sisbén y las características del hogar, con un valor máximo de \$300.000 mensuales.

Educación. Montos por niño, niña o adolescente hasta los 19 años. Condicionalidad: Estar matriculado y asistir a colegios distritales o a Centros Crecer de Integración Social.					
Grupo de clasificación en Sisbén	Monto básico		Montos diferenciales (El valor máximo que se puede recibir por concepto de monto diferencial es de \$30.000 por niño o niña)		Monto máximo que podría recibir el hogar por cada niño o niña que cumple la condicionalidad
	Primaria, Secundaria, Aceleración y Centros Crecer	Media (10° y 11)	Pertenencia a un hogar con víctimas del conflicto	Niño o niña con discapacidad	
Sisbén A	\$ 60.000	\$ 70.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 100.000
Sisbén B	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 70.000
Monto máximo que podría recibir el hogar por este componente (incluye todos los miembros que cumplan la condicionalidad): \$300.000.					
Este componente NO pagará transferencias en los periodos de vacaciones: el mes de diciembre miembros en los Centros Crecer, los meses de junio y diciembre para miembros en colegios distritales.					

3. Características del hogar

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260603-094342-6-6f641-98214332
2026-06-03T14:42:22-05:00 - Página 3 de 8

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	B03

Miembros

- Víctor Julio Carvajal Vasquez 67 años
- María Paula Aldana Peña 16 años
- Luz Marina Aldana Peña 56 años

4. Componentes aplicables a todo el hogar.

El hogar mencionado es beneficiario del componente de educación. En ese sentido, ha recibido las siguientes transferencias:

Transferencias 2026. Componente: Educación				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Víctor Julio Carvajal	Rechazado	02 /2026	Efecty	\$40.000
Víctor Julio Carvajal	Exitoso	03 /2026	Efecty	\$50.000
Víctor Julio Carvajal	Rechazado	04 /2026	Movii	\$70.000

Una vez verificada la información registrada en la base de datos de la entidad, nos permitimos informarle que se ha constatado que la menor de edad **María Paula Aldana Peña** cumple con la condicionalidad establecida para el acceso a la transferencia del componente de Educación. Por lo tanto, se generó el pago correspondiente a cada ciclo.

En este sentido, le informamos que, el beneficio fue dispersado al operador **Efecty** a nombre del ciudadano **Víctor Julio Carvajal Vasquez**. Sin embargo, se identificó que el estado de los pagos es “Rechazado” debido a que, esta transferencia monetaria **no fue cobrada** por el titular a quien se le generó el pago, dentro de los 30 días calendario.

Sin embargo, para el último ciclo (abril), el beneficio fue dispersado a la billetera digital Movii al número **3114808057**, el cual se encuentra registrado a nombre del señor Víctor Julio Carvajal Vasquez, y ya se nos ha reportado como rechazado.

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, los pagos en estado rechazado de los ciclos mencionados **no cuentan con mecanismo de redistribución** de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Coordinador de la Estrategia.

5. Otras consideraciones

Por otro lado, le informamos que los datos allegados por la ciudadana Luz Marina Aldana Peña, serán tomados únicamente como registro, por lo cual no se generará ningún tipo de trámite adicional dentro de la entidad.

No obstante, si desea tramitar un proceso de cambio de titularidad, puede allegarnos la siguiente documentación:

1. **Documento de identidad** del actual por ambas caras, legible, donde se aprecien con claridad los datos personales, los elementos de seguridad (hologramas), la fotografía y la firma de la persona.
2. **Carta firmada** y con huella de la actual titular donde especifique los motivos por los que renuncia a la titularidad de las transferencias monetarias.
3. **Certificado de la cuenta** del nuevo titular, de alguna de las billeteras digitales disponibles para el pago de transferencias monetarias (**¡Nequi, Daviplata, Movii o Dale!**), con fecha de expedición **no mayor a 30 días**.

Por último, le recordamos que los canales de atención a través de los cuales puede remitir la información son los siguientes:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- A través del portal Bogotá te Escucha, ingresando al siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqs>.





De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Mónica Acosta Baquero – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Ana Lucy Botia – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026109906

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260603-094342-6cfd41-98214332

Creación: 2026-06-03 09:43:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-03 14:42:04



Escanee el código
para verificación

Firma: firma

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260603-094342-6cfd41-98214332
2026-06-03T14:42:22-05:00 - Página 7 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026109906			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260603-094342-6cfd41-98214332		Creación: 2026-06-03 09:43:42	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-03 14:42:04	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-03 09:43:47 Lec.: 2026-06-03 14:41:31 Res.: 2026-06-03 14:42:04 IP Res.: 186.84.20.49 Canal: AZSign



Escanee el código
para verificación